

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE 2023

(06 FEB 2023)

Por la cual se registran Programas de Formación Permanente de Docentes con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, organizados por Instituciones de Educación Superior.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la formación de educadores es un proceso continuo, orientado al mejoramiento de la Calidad del desempeño docente, con miras a propiciar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos.

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente de la entidad territorial certificada en materia educativa. (art. 13 decreto 709/1996).

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 5, el Departamento de Nariño, conformó mediante Resolución 0557 del 14 de Marzo de 2008, el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, reformado según Resolución No. 3237 del 06 de Septiembre de 2012.

Que el propósito de formular el Plan Territorial de Formación Docente, para el cuatrienio 2020 – 2023, es contribuir con la Secretaría de Educación de Nariño, a afianzar la relación entre la formación, actualización y cualificación docente y el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Departamento de Nariño contempla en su Plan de Desarrollo el eje estratégico Mi Nariño Incluyente, Educación y Conocimiento, cuyo objetivo es fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la Calidad y la Cobertura.

Que el Departamento de Nariño y la Universidad de Nariño, celebraron Convenio Interadministrativo No. GN2863-2022, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto: "CUALIFICACIÓN TRANSVERSAL DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: AMBIENTE, LECTO-ESCRITURA Y PAZ".

Que el Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, mediante oficio FOA-DFE-037 del 27 de enero de 2023, solicito al Comité Territorial de Capacitación Docente, el registro de tres programas de formación como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, titulados: Diplomados "Tranversalidad de la dimensión ambiental en los currículos escolares", "Fortaleciendo las competencias de lectura y escritura en el aula" y "Formación para la paz", y otorgamiento de tres créditos, en razón al Convenio GN2863-2022.

Que los objetivos de los programas de formación descritos anteriormente promueven: el desarrollo de los conocimientos habilidades y competencias necesarias para transversalizar la dimensión ambiental en los currículos escolares desde los diagnósticos realizados en los PRAE; estrategias pedagógicas y didácticas dirigidas al fortalecimiento de las competencias comunicativas de lectura y escritura en los estudiantes de preescolar, básicas primarias, básicas secundarias y media y formar en prácticas de paz que permitan desde el ámbito escolar la comprensión del sentido humano y la transformación efectiva de las realidades que afectan de manera sustantiva los diversos contextos de interacción social, respectivamente.

Que la asignación del número de créditos por capacitación, está determinada por las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4, Artículo 2.4.2.1.3.4.4. del decreto 1075 de 2015.

Que el Comité Territorial de Formación Docente en sesión celebrada el 2 de febrero de 2023, aprobó las propuestas presentadas por la Universidad de Nariño denominadas Diplomados: "Tranversalidad de la dimensión ambiental en los currículos escolares", "Fortaleciendo las competencias de lectura y escritura en el aula" y "Formación para la paz", con una validez de tres créditos por 160 horas de trabajo presencial y virtual cada uno.

Que "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente".

En mérito de lo expuesto se procederá a ordenar el registro de Programas de Formación de Docentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar para efectos de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 4 los siguientes Programas de Formación Permanente de Docentes, así:

No.	PROPUESTAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES	OFERENTE	NÚMERO DE CRÉDITOS
1	DIPLOMADO "Tranversalidad de la dimensión ambiental en los currículos escolares"	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	3
2	DIPLOMADO "Fortaleciendo las competencias de lectura y escritura en el aula"	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	3
3	DIPLOMADO "Formación para la paz"	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	3

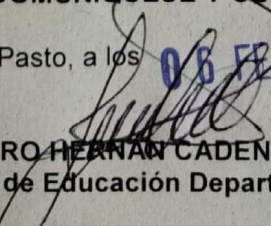
ARTÍCULO SEGUNDO: La estrategia metodológica para el desarrollo de los diplomados se realizará a través de encuentros presenciales y virtuales.

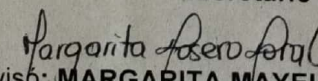
ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, las certificaciones que se expidan de los programas aprobados a su finalización, tendrán una validez de (4) años para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de la presente resolución, se sujeta al periodo de desarrollo y finalización de las Propuestas de Formación Permanente de Docentes, aprobadas por el Comité Territorial de Capacitación Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **08 FEB 2023**


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: **MARGARITA MAYELI ROSERO MORA**
Subsecretaria de Calidad Educativa

12E 114 E